

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Los Ángeles Y LA EMPRESA Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 040011872024052.
En Almería a 13 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Manuel Santiago Soto García, con DNI 27[REDACTED]1K, como director/a del centro docente I.E.S. Los Ángeles, con código 04001187, con sede en Almería, provincia de Almería, de calle Maestría, 2, CP 04008, Teléfono 671530970, e-mail del centro docente 04001187.edu@ieslosangeles.es ieslosangeles@gmail.com, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. José Carlos Álvarez Martín, con N.I.F. 75[REDACTED]8C, en calidad de Director-Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud del Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA nº71 de 16 de abril de 2021) por el que se dispone su nombramiento, y en virtud de las competencias que le otorga el art.16.1K) de los Estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, con CIF: Q4100797B, actuando como representante legal de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia) 41012, teléfono 955059700, e-mail agencia.agapa@juntadeandalucia.es, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFD0E2CODFFMTFNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065			15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 1/19	

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Fdo. Manuel Santiago Soto García

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFD0E2C0DFMTFGNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO	Coord. 5H, 7B Nº.Ref: 0464065		15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 2/19	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Los Ángeles y la empresa Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFD0E2CODFFMTFGNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO	Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065		15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 3/19	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
 - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

Cód.Centro: 04001187

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.:4 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFD0EZCODFFMTFGNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065			15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 4/19	

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- La Consejería competente en materia de formación profesional. [Redacted], Darío
[Redacted], Lucía
[Redacted], Ángel
[Redacted], Santiago
[Redacted], José Luis
- La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFD0EZCODFFMTFGNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065			15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 5/19	

NOVENA.- Seguros.

1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- f) Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFD0E2CODFFMTFGNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065			15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 6/19	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04001187

i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.

2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.

3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.

4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
- b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
- c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
- d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.

5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.

6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFD0EZCODFFMTFGNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO	Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065		15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 7/19	

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. Los Ángeles	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad)	Convenio nº: 040011872024052
Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIF: Q4100797B

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Preparación de disoluciones	[Redacted], Lucía [Redacted], Ángel [Redacted], Santiago [Redacted], José Luis
<p>- Análisis Químico - R.A.1. Clasifica materiales y reactivos para el análisis químico reconociendo sus propiedades y comportamiento químico. - a. Se han identificado los reactivos atendiendo a su naturaleza química y a su pureza, incluyendo sus características de peligrosidad.</p> <p>- Análisis Químico - R.A.1. Clasifica materiales y reactivos para el análisis químico reconociendo sus propiedades y comportamiento químico. - d. Se han seleccionado pruebas de identificación de analitos, relacionándolas con sus propiedades químicas.</p> <p>- Análisis Químico - R.A.1. Clasifica materiales y reactivos para el análisis químico reconociendo sus propiedades y comportamiento químico. - f. Se han aplicado las operaciones básicas necesarias en los procesos analíticos.</p> <p>- Análisis Químico - R.A.1. Clasifica materiales y reactivos para el análisis químico reconociendo sus propiedades y comportamiento químico. - g. Se han aplicado criterios de orden y limpieza en la preparación de</p>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFD0E2CODFFMTFGNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065			15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 8/19	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04001187

equipos y materiales.	
- Análisis Químico - R.A.2. Prepara disoluciones justificando cálculos de masas y concentraciones. - c. Se han seleccionado los materiales volumétricos y los reactivos necesarios en la determinación de disoluciones de concentración requerida.	
- Análisis Químico - R.A.2. Prepara disoluciones justificando cálculos de masas y concentraciones. - e. Se han calibrado los aparatos y materiales según procedimientos establecidos.	
- Análisis Químico - R.A.2. Prepara disoluciones justificando cálculos de masas y concentraciones. - f. Se ha valorado la disolución frente a un reactivo de referencia normalizado.	
- Análisis Químico - R.A.2. Prepara disoluciones justificando cálculos de masas y concentraciones. - g. Se han aplicado las normas de calidad, salud laboral y protección ambiental en todo el proceso de preparación de disoluciones.	
Número de la actividad: 2	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Realización de análisis químico cuantitativo	[Redacted], Lucía
	[Redacted], Ángel
	[Redacted], Santiago
	[Redacted], José Luis
- Análisis Químico - R.A.3. Aplica técnicas de análisis cuantitativo, justificando los tipos de reacciones que tienen lugar y sus aplicaciones en dichos análisis. - c. Se ha planificado el trabajo secuenciando y determinando etapas críticas.	
- Análisis Químico - R.A.3. Aplica técnicas de análisis cuantitativo, justificando los tipos de reacciones que tienen lugar y sus aplicaciones en dichos análisis. - e. Se han elegido correctamente los reactivos indicadores, relacionando su uso con las reacciones que tienen lugar.	
- Análisis Químico - R.A.3. Aplica técnicas de análisis cuantitativo, justificando los tipos de reacciones que tienen lugar y sus aplicaciones en dichos análisis. - g. Se han realizado análisis de muestras de control y blancos asociándolos a los errores analíticos y a la minimización de estos.	
- Análisis Químico - R.A.3. Aplica técnicas de análisis cuantitativo, justificando los tipos de reacciones que tienen lugar y sus aplicaciones en dichos análisis. - h. Se ha valorado el orden y limpieza en la realización de los análisis.	
- Análisis Químico - R.A.5. Valora resultados obtenidos del análisis, determinando su coherencia y validez. - d. Se ha obtenido la concentración final del analito a partir de las gráficas y los cálculos correspondientes.	
- Análisis Químico - R.A.5. Valora resultados obtenidos del análisis, determinando su coherencia y validez. - g. Se han considerado acciones preventivas y correctoras de posibles errores en el proceso analítico.	
- Análisis Químico - R.A.5. Valora resultados obtenidos del análisis, determinando su coherencia y validez. - h. Se han evaluado los resultados obtenidos, utilizando tablas, patrones o normas establecidas.	
- Análisis Químico - R.A.5. Valora resultados obtenidos del análisis, determinando su coherencia y validez. - i. Se ha valorado la importancia del análisis químico y la fiabilidad de los resultados analíticos.	
- Análisis Químico - R.A.5. Valora resultados obtenidos del análisis, determinando su coherencia y validez. - j. Se han elaborado informes siguiendo un procedimiento especificado.	
Número de la actividad: 3	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Realización de ensayos físicoquímicos	[Redacted], Lucía
	[Redacted], Ángel
	[Redacted], Santiago
	[Redacted], José Luis
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.1. Prepara las condiciones del análisis relacionando la naturaleza de la muestra con el tipo de ensayo. - e. Se ha relacionado el valor de las constantes físicoquímicas de una sustancia con su pureza.	
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.1. Prepara las condiciones del análisis relacionando la naturaleza de la muestra con el tipo de ensayo. - h. Se han establecido las propiedades de las disoluciones, determinando cómo varían las constantes físicoquímicas con respecto a las sustancias puras.	
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.3. Analiza muestras aplicando ensayos físicoquímicos. - e. Se han aplicado las normas de competencia técnica en la ejecución del ensayo.	
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.3. Analiza muestras aplicando ensayos físicoquímicos. - f. Se ha dejado el equipo limpio y en condiciones de uso después del ensayo.	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFD0EZCODFFMTFGNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065			15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 9/19	

ANEXO I

- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.3. Analiza muestras aplicando ensayos físicoquímicos. - g. Se han separado los residuos generados, según sus características, para su gestión posterior.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.3. Analiza muestras aplicando ensayos físicoquímicos. - h. Se han registrado los datos de forma adecuada (tablas, gráficas?), aplicado programas informáticos u otros soportes.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.3. Analiza muestras aplicando ensayos físicoquímicos. - i. Se ha mantenido una actitud ordenada y metódica.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.4. Evalúa los resultados comparándolos con los estándares establecidos. - f. Se ha contrastado el resultado obtenido con patrones de referencia de la misma sustancia o con tablas de propiedades físicoquímicas.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.4. Evalúa los resultados comparándolos con los estándares establecidos. - h. Se han obtenido conclusiones de identificación o caracterización de la sustancia.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.4. Evalúa los resultados comparándolos con los estándares establecidos. - j. Se ha considerado la importancia de la calidad en todo el proceso.
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.5. Evalúa la importancia de los datos, así como su protección en una economía digital globalizada, definiendo sistemas de seguridad y ciberseguridad tanto a nivel de equipo/sistema, como globales. - i. Se ha valorado la importancia de la seguridad y su regulación en relación con los datos.
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - h. Se han identificado los procesos de producción y los criterios de sostenibilidad aplicados.
- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - i. Se ha aplicado la normativa ambiental.

Número de la actividad: 4 **Alumnos/as:** [redacted], Darío [redacted], Lucía [redacted], Ángel [redacted], Santiago [redacted], José Luis [redacted]

Descripción: Preparación de equipos para los diferentes ensayos

- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.2. Prepara equipos para ensayos físicoquímicos relacionándolos con los parámetros que hay que medir. - b. Se ha seleccionado el equipo apropiado según el parámetro que se ha de medir.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.2. Prepara equipos para ensayos físicoquímicos relacionándolos con los parámetros que hay que medir. - c. Se ha efectuado el mantenimiento de los equipos comprobando su correcto funcionamiento.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.2. Prepara equipos para ensayos físicoquímicos relacionándolos con los parámetros que hay que medir. - d. Se ha calibrado el equipo valorando la incertidumbre asociada a la medida.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.2. Prepara equipos para ensayos físicoquímicos relacionándolos con los parámetros que hay que medir. - e. Se han preparado los montajes necesarios para ejecutar el ensayo.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.2. Prepara equipos para ensayos físicoquímicos relacionándolos con los parámetros que hay que medir. - f. Se ha valorado la necesidad de mantener los equipos en perfectas condiciones de uso.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.2. Prepara equipos para ensayos físicoquímicos relacionándolos con los parámetros que hay que medir. - g. Se han evaluado los riesgos asociados a la utilización de los equipos.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.2. Prepara equipos para ensayos físicoquímicos relacionándolos con los parámetros que hay que medir. - h. Se ha aplicado normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.2. Prepara equipos para ensayos físicoquímicos relacionándolos con los parámetros que hay que medir. - i. Se han aplicado las medidas de seguridad en la limpieza, funcionamiento y mantenimiento básico de los equipos.
- Ensayos FísicoQuímicos - R.A.2. Prepara equipos para ensayos físicoquímicos relacionándolos con los parámetros que hay que medir. - j. Se han aplicado las normas de seguridad en la toma, conservación, traslado y manipulación de la muestra.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04001187

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFDOEZCODFFMTFNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065			15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 10/19	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Número de la actividad: 5	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Toma de muestra	[Redacted], Lucía [Redacted], Ángel [Redacted], Santiago [Redacted], José Luis

- Muestreo y Preparación de la Muestra - R.A.2. Toma la muestra aplicando distintas técnicas según la naturaleza y el estado de la misma. - b. Se han utilizado los materiales, utensilios y equipos codificados, controlando las condiciones de asepsia.

- Muestreo y Preparación de la Muestra - R.A.2. Toma la muestra aplicando distintas técnicas según la naturaleza y el estado de la misma. - c. Se ha ejecutado la toma de muestra y su traslado, garantizando su representatividad, controlando las contaminaciones y alteraciones.

- Muestreo y Preparación de la Muestra - R.A.2. Toma la muestra aplicando distintas técnicas según la naturaleza y el estado de la misma. - d. Se han preparado los equipos de muestreo y de ensayos «in situ» relacionándolos con la naturaleza de la muestra.

Cód.Centro: 04001187

Número de la actividad: 6	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Recepción, identificación y etiquetado de muestras	[Redacted], Lucía [Redacted], Ángel [Redacted], Santiago [Redacted], José Luis

- Muestreo y Preparación de la Muestra - R.A.2. Toma la muestra aplicando distintas técnicas según la naturaleza y el estado de la misma. - e. Se ha preparado el envase en función de la muestra y el parámetro que se ha de determinar.

- Muestreo y Preparación de la Muestra - R.A.2. Toma la muestra aplicando distintas técnicas según la naturaleza y el estado de la misma. - f. Se han descrito los procedimientos de registro, etiquetado, transporte y almacenamiento asegurando su trazabilidad.

Número de la actividad: 7	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Pretratamiento de muestras	[Redacted], Lucía [Redacted], Ángel [Redacted], Santiago [Redacted], José Luis

- Muestreo y Preparación de la Muestra - R.A.4. Prepara la muestra relacionando la técnica con el análisis o ensayo que se va a realizar. - d. Se han aplicado las operaciones básicas necesarias que permitan la realización de ensayos y análisis posterior.

- Muestreo y Preparación de la Muestra - R.A.4. Prepara la muestra relacionando la técnica con el análisis o ensayo que se va a realizar. - e. Se ha tratado la muestra mediante procedimientos que aúnen varias operaciones básicas.

- Muestreo y Preparación de la Muestra - R.A.4. Prepara la muestra relacionando la técnica con el análisis o ensayo que se va a realizar. - f. Se han aplicado las normas de seguridad en la preparación de la muestra y normas de competencia.

Número de la actividad: 8	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Preparación de equipos de muestreo	[Redacted], Lucía [Redacted], Ángel [Redacted], Santiago [Redacted], José Luis

- Muestreo y Preparación de la Muestra - R.A.3. Prepara los equipos de tratamiento de muestras y las instalaciones auxiliares del laboratorio aplicando las normas de competencia técnica. - e. Se ha organizado el montaje de los equipos e instalaciones ajustando las conexiones a los servicios auxiliares y teniendo en cuenta las normas de seguridad.

- Muestreo y Preparación de la Muestra - R.A.3. Prepara los equipos de tratamiento de muestras y las instalaciones auxiliares del laboratorio aplicando las normas de competencia técnica. - f. Se ha preparado el material aplicando las normas de limpieza y orden.

- Muestreo y Preparación de la Muestra - R.A.3. Prepara los equipos de tratamiento de muestras y las instalaciones auxiliares del laboratorio aplicando las normas de competencia técnica. - g. Se ha comprobado el

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFDOEZCODFFMTFGNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065			15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 11/19	

ANEXO I

Ref.Doc.: ComPlan_2024

Cód.Centro: 04001187

correcto funcionamiento de los servicios auxiliares.	
Número de la actividad: 9	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Preparación de muestras para el análisis microbiológico y de medios de cultivo	[Redacted], Lucía [Redacted], Ángel [Redacted], Santiago [Redacted], José Luis
<p>- Ensayos Microbiológicos - R.A.1. Prepara muestras y medios de cultivo relacionándolos con la técnica de análisis microbiológico. - d. Se han preparado los medios de cultivo y el material de forma apropiada para su esterilización en autoclave, efectuando el control de esterilidad.</p> <p>- Ensayos Microbiológicos - R.A.1. Prepara muestras y medios de cultivo relacionándolos con la técnica de análisis microbiológico. - e. Se ha sometido la muestra a las operaciones de preparación y homogenización.</p> <p>- Ensayos Microbiológicos - R.A.1. Prepara muestras y medios de cultivo relacionándolos con la técnica de análisis microbiológico. - f. Se han efectuado las diluciones necesarias según la carga microbiana esperada en la muestra.</p>	
Número de la actividad: 10	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Identificación y recuento de microorganismos	[Redacted], Lucía [Redacted], Ángel [Redacted], Santiago [Redacted], José Luis
<p>- Ensayos Microbiológicos - R.A.3. Efectúa ensayos microbiológicos aplicando las técnicas analíticas correspondientes. - e. Se han descrito las etapas de ejecución del ensayo, caracterizando los distintos tipos de recuento.</p> <p>- Ensayos Microbiológicos - R.A.3. Efectúa ensayos microbiológicos aplicando las técnicas analíticas correspondientes. - f. Se han aplicado distintas técnicas de recuento teniendo en cuenta la carga microbiológica esperada.</p> <p>- Ensayos Microbiológicos - R.A.3. Efectúa ensayos microbiológicos aplicando las técnicas analíticas correspondientes. - g. Se han aplicado pruebas de identificación y caracterización bacteriana.</p>	
Número de la actividad: 11	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Gestión de residuos	[Redacted], Lucía [Redacted], Ángel [Redacted], Santiago [Redacted], José Luis
<p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - d. Se ha evaluado el impacto de las actividades personales y profesionales.</p> <p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - f. Se han aplicado estrategias sostenibles.</p> <p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - g. Se ha analizado el ciclo de vida del producto.</p> <p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - i. Se ha aplicado la normativa ambiental.</p>	
Número de la actividad: 12	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Analiza las oportunidades profesionales más demandadas en el sector; Elabora un organigrama de la empresa enumerando los puestos de trabajo de cada sector y la formación requerida; Define el puesto que está aprendiendo a desempeñar.	[Redacted], Lucía [Redacted], Ángel [Redacted], José Luis
<p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - a. Se han analizado las principales oportunidades de empleo y de inserción laboral en el sector profesional, identificando las posibilidades de empleo y analizado sus requerimientos actuales para el perfil profesional.</p>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFD0E2CODFFMTFGNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065			15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 12/19	

ANEXO I

Número de la actividad: 13	Alumnos/as: [Redacted], Darío
Descripción: Reflexiona sobre su ciclo formativo, perfil profesional, qué actitudes y aptitudes requiere, para que pueda servir de la página todofp.	[Redacted], Lucía [Redacted], Ángel [Redacted], José Luis
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - c. Se ha reflexionado sobre las actitudes y aptitudes requeridas actualmente para la actividad profesional relacionadas con el título, así como las competencias personales y sociales más relevantes para el sector identificando nuestra zona de desarrollo próximo.	

Ref.Doc.: ComPlan_2024

En Almería a 13 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Fdo. Manuel Santiago Soto García

Cód.Centro: 04001187

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFD0EZCODFFMTFGNDIDNDc2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/19
SOTO GARCÍA, MANUEL SANTIAGO Coord. 5H. 7B Nº.Ref: 0464065			15/01/2025 13:14:25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 13/19	



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía Sede: Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería	CIF: Q4100797B Alumnado: XXXXXXXXXX , Dario
Centro docente: I.E.S. Los Angeles	Convenio nº: 04001187202405 Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad)
Curso: 2024/2025	Convenio nº: 04001187202405 2

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1 2 3 4 5	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3 4	L M M J V S D 1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8 9 10	6 7 8 9 10 11 12 13	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20 11 12 13 14 15 16 17	16 17 18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22 23 24	19 14 15 16 17 18 19 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	25 26 27 28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29 30 31	20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	28 29 30	19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30

Numero de jornadas totales en las empresas: 40

Horas totales: 240:00

Jornadas en la empresa (dual o FFOE).
 FCT
 Ambos
 Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo

Jornadas en la empresa

Periodo: Sanidad vegetal
LACC (20/01/25-19/03/25)

Horario: 8:30 - 14:30

Nº Horas por jornada: 6:00

En Almería a 13 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
 Orden de 29 de abril de 2024
 E/L/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Fdo. Manuel Santiago Soto García

E/L/LA DIRECTOR GERENTE

VERIFICACIÓN	g3pmCSMUFDOEZCODFFMTGNDIDND2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/19
SOTO GARCIA, MANUEL SANTIAGO	Coord. 5H. 7B/Nº. Ref: 0464065		15/01/2025 13:14:25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 14/19



**Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía Sede: Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería	CIF: Q4100797B Alumnado: XXXXXXXXXX Lucía
Centro docente: I.E.S. Los Angeles	Convenio nº: 04001187202405 Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad)
Curso: 2024/2025	Convenio nº: 04001187202405 2

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1 2 3 4 5	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3 4	L M M J V S D 1
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Numero de jornadas totales en las empresas: 40

Horas totales: 240:00

Jornadas en la empresa (dual o FFOE).
 FCT
 Ambos
 Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo

Jornadas en la empresa
Periodo: Sanidad vegetal LAOC (20/01/25-19/03/25) Horario: 8:30 - 14:30 Nº Horas por jornada: 6:00

En Almería a 13 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril de 2024
 E/L/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. Manuel Santiago Soto García

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

VERIFICACIÓN	g3pmCSMUFDOEZCODFFMTGNDIDND2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/19
SOTO GARCIA, MANUEL SANTIAGO	Coord. 5H. 7B/Nº. Ref: 0464065		15/01/2025 13:14:25

Cód.Centro: 04001187

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 15/19



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía Sede: Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería	CIF: Q4100797B Alumnado: Ángel
Centro docente: I.E.S. Los Angeles Convenio nº: 04001187202405 2	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad) Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3 4	L M M J V S D 1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20 11 12 13 14 15 16 17	16 17 18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22 23 24	19 14 15 16 17 18 19 10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23	14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	12 13 14 15 16 17 18 9 10 11 12 13 14 15	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	25 26 27 28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29 30 31	20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	19 20 21 22 23 24 25 16 17 18 19 20 21 22	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29 30 31				27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30

Numero de jornadas totales en las empresas: 40
 Horas totales: 240:00

Jornadas en la empresa (dual o FFOE).
 FCT
 Ambos
 Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo

Jornadas en la empresa

Periodo: Sanidad vegetal
 LAOC (20/01/25-19/03/25)
 Horario: 8:30 - 14:30
 Nº Horas por jornada: 6:00

En Almería a 13 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril de 2024
 E/LLA DIRECTORA/A DEL CENTRO DOCENTE
 Fdo. José Carlos Álvarez Martín

E/LLA DIRECTOR GERENTE
 Fdo. Manuel Santiago Soto García

VERIFICACIÓN	g3pmCSMUFDOEZCODFFMTGNDIDND2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/19
SOTO GARCIA, MANUEL SANTIAGO	Coord. 5H. 7B/Nº Ref: 0464065		15/01/2025 13:14:25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 16/19



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía Sede: Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería	CIF: Q4100797B Alumnado: Santiago	Convenio nº: 04001187202405 Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad)	Curso: 2024/2025
---	---	---	------------------

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3 4	L M M J V S D 1
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Numero de jornadas totales en las empresas: 40

Horas totales: 240:00

Jornadas en la empresa (dual o FFOE).
 FCT
 Ambos
 Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo

Jornadas en la empresa

Periodo: Sanidad vegetal
LACC (20/01/25-19/03/25)

Horario: 8:30 - 14:30

Nº Horas por jornada: 6:00

En Almería a 13 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 29 de abril de 2024
 E/LLA DIRECTORA/A DEL CENTRO DOCENTE
 Fdo. José Carlos Álvarez Martín

E/LLA DIRECTOR GERENTE
 Fdo. Manuel Santiago Soto García

VERIFICACIÓN	g3pmCSMUFDOEZCZODFFMTGNDIDND2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/19
SOTO GARCIA, MANUEL SANTIAGO	Coord. 5H. 7B/Nº Ref: 0464065		15/01/2025 13:14:25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 17/19



**Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía Sede: Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería	CIF: Q4100797B Alumnado: José Luis
Centro docente: I.E.S. Los Angeles	Convenio nº: 04001187202405 Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad)
Curso: 2024/2025	Convenio nº: 04001187202405 2

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1 2 3	L M M J V S D 1 2 3 4 5	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6	L M M J V S D 1 2 3 4	L M M J V S D 1
2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8 9 10	6 7 8 9 10 11 12 13	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20 11 12 13 14 15 16 17	16 17 18 19 20 11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30 31	20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	16 17 18 19 20 21 22
23 24 25 26 27 28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	25 26 27 28 29 30	30 31	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 28 29 30	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30

Numero de jornadas totales en las empresas: 40

Horas totales: 240:00

Jornadas en la empresa (dual o FFOE).
 FCT
 Ambos
 Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo

Jornadas en la empresa

Periodo: Sanidad vegetal
LACC (20/01/25-19/03/25)

Horario: 8:30 - 14:30

Nº Horas por jornada: 6:00

En Almería a 13 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
 Orden de 29 de abril de 2024
 E/LLA DIRECTORA/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. José Carlos Álvarez Martín

Fdo. Manuel Santiago Soto García

VERIFICACIÓN	g3pmCSMUFDOEZCODFFMTGNDIDND2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/19
SOTO GARCIA, MANUEL SANTIAGO	Coord. 5H. 7B/Nº. Ref: 0464065		15/01/2025 13:14:25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 18/19

ANEXO III

RELACION DE ALUMNADO

Centro docente: I.E.S. Los Angeles	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad)	Convenio nº: 040011872024052
Empresa: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	CIF: Q4100797B
Sede donde realiza la FFEE: Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería	

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Periodo	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
██████████ Darío	██████████ María Pilar	██████████ Maribel	20/01/25-19/03/25	Régimen general		
██████████ Lucía	██████████ Mariano Jesús	██████████ Maribel	20/01/25-19/03/25	Régimen general		
██████████ Ángel	██████████ María Teresa	██████████ María Felix	20/01/25-19/03/25	Régimen general		
██████████ Santiago	██████████ María Isabel	██████████ Maribel	20/01/25-19/03/25	Régimen general		
██████████ José Luis	██████████ Paloma	██████████ María Felix	20/01/25-19/03/25	Régimen general		

En Almería a 13 de enero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE

Fdo. José Carlos Alvarez Martín

Fdo. Manuel Santiago Soto García

Cód.Centro: 04001187

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Pág.: 19 / 19

VERIFICACIÓN	q3pmCSMUFDOEZCOFFMTGNDIDND2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/19
SOTO GARCIA, MANUEL SANTIAGO	Coord. 5H. 7B/Nº. Ref: 0464065		15/01/2025 13:14:25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm92HXC9J84XLMTHQQLLJ35DPWY	PÁG. 19/19	